

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 27 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
P. DE O. NÚM. 16
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 14 de octubre de 2016

ORDENANZA

**PARA DENOMINAR LA CANCHA DE BALONCESTO DEL
SECTOR COREA EN EL BARRIO DE CAIMITO DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, CON EL
NOMBRE DE ANACLETA ROSARIO MARTÍNEZ.**

POR CUANTO: El artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar, entre otras, las calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: De acuerdo al referido artículo, la Alcaldesa determinará la denominación correspondiente, la cual deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos, reconociendo que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el ayuntamiento.

M
cl.
yes

POR CUANTO: Es importante reconocer las ejecutorias de las personas que de manera voluntaria y desprendida dedican tiempo y esfuerzo para ayudar a sus respectivas comunidades. Este es el caso de doña Anacleta Rosario Martínez, que por su gran sentido de pertenencia del sector Corea de Caimito en San Juan, dedicó sus energías para ayudar a construir una mejor ciudad y un mejor país.

POR CUANTO: Doña Anacleta fue vecina, por más de 60 años, del sector Corea del barrio Caimito y fue una líder comunitaria por iniciativa propia. Junto a varios líderes comunitarios de los sectores aledaños como Barrio Dulce, sector Julito y Canejas, lograron que se construyera la carretera que une al sector Corea con el Barrio Dulce, también conocido como Camino Los Sánchez.

POR CUANTO: Esta noble ciudadana inició el trámite, en común acuerdo y con la ayuda de todos en su comunidad, para que la construcción de la cancha en el sector Corea se convirtiera en una realidad para el disfrute y beneficio de los niños y las niñas de este sector.

POR CUANTO: Su preocupación por aquellos residentes y vecinos de escasos recursos que vivían en condiciones infrahumanas, la llevó a convertirse en su gestora para ayudarles a solicitar beneficios económicos con el propósito de mejorar su calidad de vida. Así mismo, una vez hacía estas gestiones se preocupaba en darle seguimiento hasta saber que las solicitudes fueran debidamente referidas y atendidas.

POR CUANTO: Por el fervor a sus valores religiosos, se identificaba y hacía acto de presencia para colaborar con su servicio, oraciones y apoyo en el momento del fallecimiento de algunos de sus vecinos o personas conocidas.

POR CUANTO: Doña Anacleta, además, colaboró en su entorno residencial con todo tipo de ayudas, en especial coordinaba actividades para sacar del ocio a los jóvenes. Además, colaboró con otros líderes comunitarios en el sector para la realización de actividades religiosas, excusiones y eventos de recaudación de fondos con el fin de ayudar a personas necesitadas.

POR CUANTO: Por una vida ejemplar y desprendida, por su compromiso con los demás y dedicación al mejoramiento de su comunidad, las buenas obras de Doña Anacleta merecen ser reconocidas y su memoria perpetuada.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Denominar como *Cancha Anacleta Rosario Martínez* la cancha de baloncesto del sector Corea de Caimito.

Sección 2da.: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan instalará la rotulación necesaria para identificar la instalación recreativa con el nombre de Anacleta Rosario Martínez.

Sección 3ra.: La Secretaria de la Legislatura Municipal entregará copia de la presente ordenanza, en forma de pergamino, a la familia de Doña Anacleta Rosario Martínez, como recuerdo histórico de este reconocimiento.

Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con las excusas de las señoras Ada Álvarez Conde, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló y el señor Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Ordenanza Núm. 27 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de noviembre de 2016.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

22 de noviembre de 2016



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

MM
cdx.
cgs